



FONDO MUNICIPAL PARA CULTURA COMUNITARIA



CONVOCATORIA 1ER SEMESTRE 2019

OBJETIVOS FMCC

- Promover la concreción y desarrollo de proyectos culturales con impacto directo en el territorio del Municipio C.
- Colaborar en los procesos de creación y producción de bienes culturales en todo el territorio municipal.
- Colaborar con la mejora de infraestructuras, equipamiento técnico, difusión y presentación de proyectos culturales del Municipio C.
- Fomentar la integración de la cultura en el proceso de desarrollo turístico, económico y social del Municipio C.

A los efectos de la participación, el/los postulante(s) (persona física, jurídica o colectivo sin personería jurídica) sólo podrá(n) presentar un proyecto artístico cultural en cada llamado. Para la formulación del proyecto se deberán tener en cuenta las pautas establecidas en las presentes bases. La mera presentación del proyecto implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

Para participar del Fondo Municipal de Cultura Comunitaria (FMCC) se podrá inscribir un único proyecto de PRODUCCION ARTÍSTICA o INFRAESTRUCTURAS Y MATERIALES dentro de una de las sub-categorías que integran la presente convocatoria.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES
SUB CATEGORIA	SUB CATEGORIA
Fotografía	Mejoras edilicias
Danza	Materiales técnicos
Música	Difusión y marketing
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres	Materiales para maquillaje, vestuario y/o escenografía
Muralismo	

POSTULANTES

Podrán postularse como beneficiarios del FMCC:

- a) Personas físicas uruguayas, mayores de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- b) Personas físicas extranjeras con residencia legal, mayores de 18 años de edad que residan, estudien o trabajen en el territorio del Municipio C
- c) Colectivos artísticos sin Personería Jurídica que ensayen en el territorio del Municipio C y que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)

- d) Organizaciones con Personería Jurídica que ensayen en el territorio del Municipio C y que parte de sus integrantes cumplan con lo establecido en los literales a) y b)

Los postulantes y el representante legal **acreditarán su residencia, lugar de ensayo, lugar de estudio y/o trabajo en el territorio del Municipio C**, a través de una de las siguientes modalidades:

- a) fotocopia de recibo de tributos o servicios a su nombre, con dirección en el Municipio C
- b) constancia del centro de estudio o trabajo, con dirección en el Municipio C
- c) constancia de domicilio emitida por la Policía con una vigencia no mayor a tres meses
- d) declaración de conocimiento (Formulario de validación territorial) que realice cualquier Concejo Vecinal de los Centro Comunales Zonales que integran el Municipio C.

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, el Municipio C suscribirá un convenio con los representantes legales de cada proyecto.

Los integrantes de un colectivo sin personería jurídica definirán su representante legal para la presentación del proyecto a través de una carta poder con certificación de firmas (mínimo 2 firmas), a quien autorizarán a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionados.

Las personas jurídicas deberán acreditar su vigencia y representación a través de certificación notarial, y mediante carta firmada según sus estatutos internos deberán informar quien es su representante legal, a quien autorizarán a los efectos de la inscripción y demás gestiones administrativas, suscripción del convenio con el Municipio C y recepción del premio en caso de resultar seleccionados.

LIMITANTES Y RESTRICCIONES

A) No podrán postular proyectos, ni participar en los mismos en ningún rol de representación, ni en ninguna de sus etapas de ejecución:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, permanente y estable con el Municipio C.
- b) Quienes hayan sido seleccionados en dos convocatorias consecutivas de FMCC (la restricción comenzará a aplicarse a partir del tercer llamado del fondo). Con el mismo criterio no se podrán postular colectivos artísticos o jurídicos cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en dos convocatorias consecutivas.
- c) Quienes hayan incumplido convenios firmados con el MEC, INJU (Mides) y en el futuro con el Municipio C.
- d) Personas que integren o hayan integrado el Concejo Municipal del Municipio C en los 2 últimos períodos
- e) Personas que integren o hayan integrado los Concejos Vecinales del Municipio C en los 2 últimos períodos

B) No podrán participar como responsables legales del proyecto:

a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Municipio C.

b) Personas que integren o hayan integrado el Concejo Municipal del Municipio C en los 2 últimos períodos.

c) Personas que integren o hayan integrado los Concejos Vecinales del Municipio C en los 2 últimos períodos

d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.

e) Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica con alguno de los miembros del jurado.

f) Quienes hayan ganado en convocatorias anteriores y mantengan su proyecto en ejecución.

C) No podrán presentar proyectos organismos ni instituciones públicas, con excepción de las instituciones educativas.

DECLARACION JURADA

El representante del proyecto firmará una Declaración Jurada, teniendo presente las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal con el siguiente contenido:

- 1) Que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria.
- 2) Que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas expresamente impedidas por las bases.
- 3) Que la información brindada en el proyecto es veraz.

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación en ellos, serán rechazados o eliminados según corresponda, previa vista para realizar los descargos que correspondieren.

FALSEDAD DE DATOS

El jurado y/o el Concejo Municipal del Municipio C podrán verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el titular o representante del proyecto durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto. Si se comprobara que ha falseado alguna información o documento adjunto (auspicios, patrocinios, cartas compromiso, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en ellos, diplomas, certificaciones de estudio, facturas, etc.), será automáticamente descalificado, se publicará la infracción en la página municipioc.montevideo.gub.uy y quedará inhabilitado para presentar proyectos en las tres siguientes convocatorias. Sin perjuicio de ello, se le conferirá vista previa para realizar los descargos que entienda pertinentes.

Además, en caso de que se compruebe que el titular o representante del proyecto ha falseado alguna información o documento adjunto durante la ejecución del proyecto operará la resolución y/o rescisión del contrato de pleno derecho, debiendo el titular o representante proceder al inmediato reintegro de los importes que le hubieran sido entregados por el MUNICIPIO C para la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que dé lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la Autoridad Competente.

DERECHOS DE AUTOR

El titular o representante del proyecto asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Mediante declaración jurada de Derechos de autor, establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes respectivos deberán consignarse e identificarse en el presupuesto del proyecto, así como acreditar su pago o que se encuentra gestionando el mismo, en el caso de corresponder. Si la documentación brindada por el responsable legal respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado éste, podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable legal del proyecto. Los participantes deben tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas, así como las disposiciones previstas en los arts. R. 159.1 a 159.7 del Volumen II del Digesto Departamental.

ELIGIBILIDAD DE PROYECTOS ARTISTICOS CULTURALES

El proyecto deberá concordar con al menos uno de los objetivos de la presente convocatoria, definiendo en el formulario de postulación: nombre del proyecto, objetivos del FMCC a los que aporta, datos del representante legal y en caso de ser necesario documentación que acredite su representatividad, datos del postulante, descripción del proyecto, antecedentes del postulante, presupuesto total del proyecto, monto solicitado, contrapartida ofrecida.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Proyectos que remiten a bienes y conocimientos científicos y técnicos exclusivamente.
- b) Proyectos de becas y formación personal.
- c) Proyectos que propongan realizar talleres, cursos, etc.
- d) Proyectos que propongan giras o participación en festivales dentro del territorio nacional.
- e) Proyectos que propongan giras o participación en festivales, etc. fuera del territorio nacional.

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA		INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES	
Fotografía	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, difusión, exhibición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos cuya temática esté centrada en el paisaje social, arquitectónico o patrimonial del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una propuesta expositiva a desarrollar en el territorio del Municipio C. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.	Mejoras edilicias	Se apoyarán aquellos proyectos que apunten a mejorar las instalaciones de un local donde se desarrollen actividades culturales, siempre que redunden en una mejora de las condiciones para la producción artística o para el bienestar del público.
Danza	Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, montaje y puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente.	Materiales técnicos e instrumentos	Se financiarán aquellos proyectos cuyos materiales técnicos (equipamiento de audio, luces, instrumentos, etc.) redunden en una mejora de las condiciones de producción artística.
Artes Escénicas: Teatro, Circo o Títeres	Teatro, circo y títeres. Serán elegibles proyectos de creación, producción, investigación, puesta en escena, etc. relativos a las manifestaciones artísticas de estos sectores. Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres, proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente y proyectos de escritura dramática que no incluyan la puesta en escena.	Difusión y marketing	Se financiarán materiales de difusión (impresos, videoclips, campañas en redes, campañas en medios, etc.) que redunden en una mejora del posicionamiento del artista, del colectivo artístico o del producto artístico.
Música	Serán elegibles proyectos de creación, investigación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los géneros musicales. Se otorgará especial tratamiento a proyectos que se desenvuelvan en el espacio público del Municipio C Los proyectos deberán culminar con una presentación artística a desarrollar en el territorio del Municipio C Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente	Materiales para vestuario, maquillaje y/o escenografía	Se financiará la compra de materiales complementarios a la producción artística (vestuario, maquillaje, escenografía, etc) siempre que hagan posible concretar un producto artístico.
Muralismo	Serán elegibles proyectos de creación, composición, etc. relativos a las manifestaciones artísticas del sector incluyendo todos los estilos pictóricos. Los proyectos deberán ser proyectados en muros que se ubiquen en el territorio del Municipio C Se ponderarán positivamente aquellos proyectos con claro carácter asociativo. Quedan excluidas en esta categoría las propuestas de giras, talleres y proyectos que propongan publicaciones impresas exclusivamente		

MONTO TOTAL DE FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE ESTE Y EJECUCIÓN

El Municipio C dispondrá de un monto total de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos) para este primer llamado, que se distribuirán en la financiación de al menos 5 proyectos (“Producción artística” y/o “Infraestructura y materiales”) con un máximo de \$50.000 cada uno.

El monto para solicitar por cada proyecto deberá establecerse en el Formulario de postulación a partir de un presupuesto que cubra su realización, expresándose en pesos uruguayos. Asimismo, en caso de contar con gastos cuyos montos sean superiores a \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) se deberán presentar los presupuestos correspondientes (3 presupuestos diferentes). Cuando el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento u otros recursos (materiales, humanos, infraestructura) éstas deberán quedar plenamente identificadas en el Formulario de postulación de proyectos y se adjuntarán los documentos que así lo acrediten. El proyecto no podrá contar ni gestionar en ninguna de sus etapas, otro tipo de contribución económica o material proveniente del Municipio C.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será de 1 año a partir del momento del cobro de la partida adjudicada.

MATERIALES DE LA POSTULACION AL FMCC

Cada postulante deberá descargar de la página web del Municipio C:

- 1) Formulario de validación territorial por el Concejo Vecinal del Centro Comunal Zonal en caso de corresponder.
- 2) Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: “Producción artística” o “Infraestructura y materiales”.
- 3) Declaración jurada sobre impedimentos legales de los participantes y derechos de autor.
- 4) Formulario de validación territorial para ser firmado por el concejo Vecinal de cualquiera de los 3 CCZ del Municipio C.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Baje los documentos de la página web del municipio: municipioc.montevideo.gub.uy.

Formulario de Inscripción en cualquiera de sus dos categorías: "Producción artística" o "Infraestructura y materiales".	Se baja de la página del Municipio C . Adjuntar fotocopia de CI del representante legal. En caso de que el proyecto pertenezca a una persona física será suscrito por dicho titular. En caso de que el proyecto pertenezca a una persona jurídica o colectivo artístico el representante legal deberá presentar cartas de validación según las instrucciones de las bases.
Declaración jurada sobre impedimentos legales de todos los participantes y derechos de autor	Formularios disponibles en la página del Municipio C
Validación territorial, que vincule a los postulantes con el territorio del Municipio C.	Presentar documentación que certifique que el postulante o sus integrantes tienen relación directa con el territorio: recibos de servicios o tributos, certificado de domicilio emitido por la policía, Validación Territorial del Concejo Vecinal (formulario en la página del Municipio C)
Descripción del proyecto	En hoja A4, no más de 700 palabras en Arial 11
Antecedentes del postulante	En hoja A4, no más de 700 palabras en Arial 11
Presupuesto total del Proyecto	Debidamente completado. Si la concreción del proyecto cuenta con aportes de terceros, los mismos deben certificarse mediante carta firmada por cada aportante, donde consten claramente sus aportes, nombres del aportante y datos para contacto.
Monto solicitado	Expresado en pesos uruguayos. Discriminando el total por ítems. Si hay gastos mayores de \$ 15.000 se deben adjuntar 3 presupuestos emitidos por empresas vinculadas a su comercialización.
Contrapartida ofrecida	Descripción de la propuesta de contrapartida, especificando contenido, fecha y lugar de concreción.

PLAZOS DE PRESENTACION

El presente llamado recibirá las inscripciones en las oficinas de los 3 Centros Comunales Zonales del Municipio C y en las oficinas del Municipio C desde el 21 de junio de 2019 hasta el día 21 de julio de 2019.

Los aspirantes presentarán todo el material solicitado en formato papel, formularios en original y 1 copia y documentación complementaria original y copia. El funcionario/a verificará las copias con los originales y entregará copia del Formulario de inscripción sellado.

Durante el periodo de inscripción se recibirán solicitudes de información y solución de dudas a los correos electrónicos: areasocialmunicipioc@gmail.com o esquinasmunicipioc@gmail.com incluyendo sus dudas y un teléfono de contacto.

JURADO

La evaluación de los proyectos se realizará por medio de un jurado integrado por 5 integrantes que evaluarán la calidad de la propuesta, los antecedentes y méritos del solicitante, el equipo de trabajo (cuando corresponda), la adecuación presupuestal y los aspectos vinculados a la difusión de la propuesta.

El Jurado estará integrado por:

- 1) Representante del Concejo Municipal del Municipio C.
- 2) Representante del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo
- 3) Representante idóneo del territorio a propuesta del Concejo Vecinal del Zonal 3.
- 4) Representante idóneo del territorio a propuesta del Concejo Vecinal del Zonal 15.
- 5) Representante idóneo del territorio a propuesta del Concejo Vecinal del Zonal 16.

Los jurados gozarán de autonomía técnica, debiendo contemplar que los proyectos no vulneren los valores de la dignidad humana y los Derechos Humanos. La decisión sobre la selección de proyectos será inapelable. La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con el Concejo Municipal del Municipio C.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación comprenderá una única etapa en la que los jurados analizarán todos los proyectos y asignarán el puntaje a cada uno, estableciendo el mismo en actas. Para ello se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

- **Calidad de la propuesta:** se evaluará el proyecto en términos de su valor artístico-cultural. Asimismo, se analizará y evaluará la correspondencia de este con los objetivos de la convocatoria y su aporte al desarrollo cultural. Se prestará atención a la relación entre el proyecto y el aporte a la actividad artística en que se inscribe y se atenderá a la proyección y/o continuidad de la propuesta cultural.

Puntaje máximo 20 puntos, criterios:

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	16 a 20	El proyecto posee un valor significativo, de gran calidad y relevancia artístico-cultural, resultando un importante e innovador aporte al desarrollo del sector.	El proyecto posee un valor significativo, la propuesta agrega calidad/visibilidad al hecho artístico o mejora la experiencia de los espectadores.
Bueno	11 a 16	El proyecto posee calidad artístico-cultural, aportando al desarrollo del sector.	El proyecto tiene coherencia formal y su concreción aporta al espacio, al espectáculo o al colectivo.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta regular o poca calidad artístico-cultural, sin mayor aporte al desarrollo del sector	El proyecto no logra transmitir la importancia del mismo ni las consecuencias positivas de su aplicación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no posee suficiente calidad ni aporta al desarrollo del sector	El proyecto no convence en sus argumentos ni presentación.

Antecedentes y méritos del solicitante, del grupo o colectivo. En todos los casos los antecedentes y méritos son evaluados en relación con los contenidos del proyecto.

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	31 a 40	Los antecedentes y méritos del solicitante se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto.	Los antecedentes y méritos del solicitante se consideran sumamente relevantes y se corresponden plenamente con las necesidades para llevar adelante el proyecto.
Bueno	21 a 30	Se presentan antecedentes del solicitante, aunque escasos o poco relevantes.	Se presentan antecedentes del solicitante, aunque escasos o poco relevantes.
Regular	11 a 20	Se presentan antecedentes poco relevantes y con escasa relación con el proyecto	Se presentan antecedentes poco relevantes y con escasa relación con el proyecto
Insuficiente	0 a 10	Los antecedentes presentados son escasos y/o no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.	Los antecedentes presentados son escasos y/o no tienen ninguna relación con el proyecto planteado.

• **Coherencia global del proyecto:** se evaluará la adecuación presupuestal. Además, se analizarán los apoyos institucionales gestionados (cartas de compromiso, cartas de interés, otros financiamientos o recursos aportados al proyecto, permisos, derechos de autor, etc.), según corresponda a cada categoría.

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	Infraestructura
Excelente	16 a 20	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.	La coherencia global del proyecto resulta notoriamente pertinente y presenta una excelente y consistente formulación.
Bueno	11 a 16	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.	La coherencia global del proyecto resulta pertinente y su formulación es adecuada.
Regular	6 a 10	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.	El proyecto presenta escasa coherencia en su formulación.
Insuficiente	0 a 5	El proyecto no resulta consistente en su formulación.	El proyecto no resulta consistente en su formulación.

• **Impacto local.** Se evaluará la capacidad del proyecto de impactar en el territorio, la forma de concebir y ejecutar el retorno hacia el barrio y el Municipio. Se valorarán especialmente las acciones que incluyan otras propuestas artísticas o sociales del entorno.

Concepto	Rango puntaje	Descripción	
		Artístico	infraestructura
Excelente	16 a 20	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal, incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.	El proyecto impacta de forma destacada en el entorno barrial/municipal, incluye coordinaciones y redes locales para su ejecución.
Bueno	11 a 16	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.	El proyecto se destaca en la planificación de su contrapartida, generando impacto puntual y de calidad.
Regular	6 a 10	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.	El proyecto propone un impacto menor sobre el entorno sin acciones de especial destaque.

Insuficiente	0 a 5	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio	El proyecto no impacta de manera suficiente en el barrio/municipio.
--------------	-------	--	---

Durante el proceso de evaluación si el jurado lo considera necesario podrá solicitar información adicional a los responsables de los proyectos. La única vía de comunicación con los responsables legales será mediante correo electrónico, los postulantes contarán con un plazo máximo de 72 horas para presentar la información solicitada (dicho plazo empezará a contabilizarse a partir del envío del correo electrónico).

ACTAS DE EVALUACIÓN - Los jurados actuantes elaborarán dos Actas de Evaluación, una para cada categoría. En las mismas darán cuenta del puntaje total otorgado a cada uno de los proyectos que se han postulado en la presente convocatoria; asimismo se discriminará dicho puntaje según los criterios de evaluación preestablecidos.

FALLOS - Para resultar seleccionado se requerirá un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) del puntaje total. Los jurados tendrán autonomía para realizar la asignación de fondos seleccionando proyectos de cada Acta de Evaluación indistintamente, respetando el orden de prelación de los puntajes surgidos de cada una de dichas actas y el monto solicitado por cada proyecto. En el Acta de Fallos el jurado hará constar el puntaje total y el monto asignado a los proyectos beneficiarios. El Acta de Fallos se publicará, una vez homologada mediante la correspondiente resolución de la autoridad competente, y será la única forma de comunicación entre el jurado y los postulantes. El jurado podrá declarar desierto todo o parte del FMCC, por motivos fundados.

PUBLICACION DE RESULTADOS - La publicación de los resultados se realizará en la página web del Municipio C.

ACEPTACION DE LAS BASES - Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando al Municipio C y a la Intendencia de Montevideo de cualquier reclamo derivado de las mismas.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD - El Municipio C y la Intendencia de Montevideo no se responsabilizarán por daño, pérdida o extravío alguno ocurrido con motivo o en ocasión de cumplimiento de las bases. La responsabilidad será pura y exclusivamente por cuenta del/la o de los/las participantes.

DERECHOS DE IMAGEN, REPRODUCCIÓN Y OTROS - La participación en el llamado implica la cesión irrevocable al Municipio C de los derechos de imagen y reproducción de los proyectos presentados, para ser utilizados al solo efecto de la difusión cultural y sin fines de lucro. El Municipio C se reserva el derecho de realizar registros fotográficos, audiovisuales, etc., del proyecto y sus participantes, así como a sus autores, para fines de documentación, educación y publicidad sin que esto implique para el Municipio C un pago o compensación adicional alguna.

CONTRAPARTIDA - Independientemente a la contrapartida propuesta por el postulante, si el proyecto resulta seleccionado para recibir el apoyo, toda la comunicación vinculada al proyecto, en cualquiera de sus formatos y canales deberá dejar expresa constancia del apoyo recibido, mediante el nombramiento del FMCC y el Municipio C y la inclusión de sus logos.